

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

(Segunda Legislatura Ordinaria del Período Anual de Sesiones 2024-2025)

AGENDA

DECIMOCUARTA SESIÓN ORDINARIA

Fecha: Martes, 6 de mayo de 2025
Hora: 9:00 a.m.
Modalidad: Semipresencial (Plataforma Microsoft Teams)
Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo

I. ACTAS

II. DESPACHO

III. INFORMES

IV. PEDIDOS

V. ORDEN DEL DÍA

1. PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES (AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS):

1.1. Informe del ministro de Educación, Morgan Quero Gaime, sobre los siguientes temas:

- a) Acciones concretas a establecido para afrontar los presuntos actos de corrupción y mal funcionamiento de las universidades del país en su condición de ente rector de la educación en el país.
- b) Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado en el marco de la Ley 32171.
- c) Ley que dispone el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, Artísticos, de folklore, de música y pedagógicos públicos, a fin de fortalecer la carrera pública del docente, en el marco de la Ley 32086.

- d) Pago de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, bonificación adicional por desempeño del cargo y por preparación de documentos de gestión, sin requerimiento de sentencia judicial ni condición de cosa juzgada, en el marco de la Ley 31495. Asimismo, sustentar las razones por las cuales se viene aplicando lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 del Decreto Supremo N.º 051-91-PCM para el cálculo de dichas bonificaciones, pese a que tales disposiciones han sido derogadas expresamente por la Primera Disposición Complementaria Derogatoria y Modificatoria de la Ley 31495.

1.2. Informe del superintendente de la SUNEDU, señor Manuel Enemecio Castillo Venegas, sobre los siguientes temas:

- a) Acciones concretas que ha adoptado para enfrentar los presuntos actos de corrupción y el deficiente funcionamiento institucional en universidades públicas y privadas del país, en su calidad de titular del ente rector del sistema universitario, conforme a lo establecido en la Ley 30220, Ley Universitaria, en particular en el marco de lo establecido en los artículos 13 y 14 que le otorgan funciones de supervisión, fiscalización y garantía de la calidad del servicio educativo superior.
- b) Acciones previstas o implementadas por parte de la entidad que usted representa ante incidentes en el proceso electoral de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de otras universidades públicas del Perú.
- c) Acciones de fiscalización o supervisión que realizó ante diversas denuncias sustentadas y documentadas de presuntas irregularidades que se dieron en las elecciones de autoridades de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.

1.3. Informe del defensor del pueblo, señor Josué Manuel Gutiérrez Córdor, sobre los siguientes temas:

- a) Funcionamiento actual de las universidades públicas del país.
- b) Acciones de supervisión, investigación o intervención realizadas frente a presuntos actos de corrupción vinculados al uso indebido de recursos públicos, así como a las irregularidades atribuidas a autoridades y docentes de universidades públicas, de conformidad con su mandato institucional de defensa de los derechos fundamentales, supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración estatal y fiscalización de la adecuada prestación de los servicios públicos.

1.4. Informe del contralor general de la República, señor César Enrique Aguilar Surichaqui, sobre los siguientes temas:

- a) Acciones de control respecto al funcionamiento de las universidades estatales en el país.
- b) Presuntos actos de corrupción por el mal uso de los recursos del estado y las irregularidades cometidas por las autoridades y docentes de las universidades estatales del país, dentro de ello, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Universidad Nacional San Luis Gonzaga, Universidad Nacional de Juliaca, entre otros.

1.5. Informe de la fiscal de la Nación, señora Delia Milagros Espinoza Valenzuela, sobre los siguientes temas:

- a) Presuntos actos de corrupción por el mal uso de los recursos del estado y las irregularidades cometidas por las autoridades y docentes de las universidades estatales del país.
- b) Presuntas denuncias por temas de acoso y abuso sexual en las universidades del país.

1.6. Informe de la secretaria general (e) de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, sobre los siguientes temas:

- a) Acciones que conllevó a remitir documentos a la SUNEDU comunicando que el Consejo Universitario de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en sesión extraordinaria del 21 de noviembre de 2023, acordó la remoción de la señora Ana Kuroki de Kawata al cargo de rectora (i) de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica y, por sucesión, encargar en su reemplazo a la vicerrectora académica, señora Cecilia Paquita Uribe en el cargo de rectora. Debiendo fundamentar y sustentar sobre la base de los antecedentes que dieron lugar a la emisión de los actos administrativos, lo cual debe señalar de manera concreta el estado situacional a la fecha.

1.7. Informe del ejecutivo (e) de la Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros de la SUNEDU, sobre los siguientes temas:

- a) Acciones que realizó en virtud de los cuales se convalidó el reconocimiento de la señora Cecilia Paquita Uribe en el cargo de rectora, como también del registro de datos de las autoridades elegidas irregularmente en el reciente proceso electoral en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, pese a diversas denuncias y al parecer omitiendo sus funciones con respecto al principio de privilegio y controles posteriores, en estricto cumplimiento de la normatividad legal vigente.

2. PREDICTÁMENES:

- 2.1.** Predictamen de la insistencia de la autógrafa observada por el Poder Ejecutivo sobre la **“Ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Andina de Huánuco (UNAH) en la provincia de Huánuco del departamento de Huánuco”** ((Proyecto de Ley 6857/2023-CR (autora: congresista Noelia Herrera Medina)).
- 2.2.** Predictamen recaído en los proyectos de ley 8819/2024-CR (autor: congresista Waldemar José Cerrón Rojas) y 10979/2024-CR (autor: congresista Segundo Montalvo Cubas) que, con texto sustitutorio, propone la **“Nueva Ley del Colegio de Biólogos del Perú”**.
- 2.3.** Predictamen recaído en los proyectos de ley 2709/2021-CR (autor: congresista Segundo Montalvo Cubas), 3922/2022-CR (autor: congresista Flavio Cruz Mamani), 4728/2022-CR (autor: congresista Flavio Cruz Mamani), 7553/2023-CR (autor: congresista Jorge Flores Ancachi), 8080/2023-CR (autora: congresista Lucinda Vásquez Vela), 9756/2024-CR (autor: congresista Segundo Montalvo Cubas) y 9885/2024-CR (autor: congresista Waldemar Cerrón Rojas) que, con texto sustitutorio, propone la **“Ley que declara de interés nacional la creación de diversas filiales universitarias”**.
- 2.4.** Predictamen recaído en los proyectos de ley 3097/2022-CR (autor: congresista Segundo Montalvo Cubas) y 10458/2024-CR (autor: congresista (autor: congresista Segundo Montalvo Cubas) que, con texto sustitutorio, propone la **“Ley que dispone la transferencia interestatal definitiva a título gratuito del área de 8,154.16 m² a favor de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía”**.

3. SUSTENTACIÓN DE PROYECTOS DE LEY:

- 3.1. Sustentación de la señora **congresista Janet Rivas Chacara**, sobre el **Proyecto de Ley 6619/2023-CR**, de su autoría, por el que se propone la “Ley que propone incorporar contenidos curriculares de estudios sobre derechos humanos en todas las etapas, niveles y modalidades del Sistema Educativo Peruano”.
- 3.2. Sustentación de la señora **congresista Patricia Juárez Gallegos**, sobre el **Proyecto de Ley 8226/2023-CR**, de su autoría, por el que se propone la “Ley que otorga beneficios educativos a los hijos de las madres que colaboran en los comedores populares, programas de vaso de leche y ollas comunes”.
- 3.3. Sustentación de la señora **congresista Rosangella Barbarán Reyes**, sobre el **Proyecto de Ley 2579/2021-CR**, de su autoría, por el que se propone la “Ley que garantiza la continuidad de estudios a los estudiantes afectados por el cierre de universidades no licenciadas”.
- 3.4. Sustentación de la señora **congresista Noelia Herrera Medina**, sobre el **Proyecto de Ley 4906/2022-CR**, de su autoría, por el que se propone la “Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, que permite la convalidación de planes de estudios de institutos superiores públicos licenciados, a fin de convalidarlos en una universidad pública licenciada y obtener el grado de bachiller y el título profesional respectivo”.
- 3.5. Sustentación de la señora **congresista Rosselli Amuruz Dulanto**, sobre el **Proyecto de Ley 5483/2024-CR**, de su autoría, por el que se propone la “Ley que incorpora la enseñanza y práctica del ajedrez al programa curricular de educación primaria y secundaria a nivel nacional”.

.....
SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
Presidente

Comisión de Educación, Juventud y Deporte

STMC/igm.